

*Ministerio de Educación y Deportes*

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

653



BUENOS AIRES,

15 JUN 2016

VISTO el expediente N° 21507/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN BIOINFORMÁTICA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 617/14 y N° 041/13, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOINFORMÁTICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 408 del 6 de octubre de 2014 la COMISIÓN

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación y Deportes

653

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

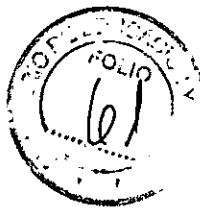
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Educación y Deportes



UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN BIOINFORMÁTICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN BIOINFORMÁTICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

*M* ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

653

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_

ESTEBAN BULLRICH  
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

653



## ANEXO

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, FACULTAD DE CIENCIAS BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

#### TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOINFORMÁTICA

##### Requisitos de Ingreso:

Podrán aspirar al título de Especialista en Bioinformática, quienes:

- Posean título universitario de Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biotecnología Licenciado en Genética, Bioquímico, Licenciado en Biología, Médico, Médico Veterinario, Licenciado en Estadística, Bioingeniero o Ingeniero en Análisis de Sistemas expedido por la Universidad Nacional de Rosario, o título equivalente otorgado por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas.
- Posean título universitario otorgado por universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio competente; correspondientes a las áreas estipuladas en los incisos anteriores. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del español.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	HORARIA	CARGA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>CICLO I O INICIAL (PRIMER CUATRIMESTRE)</b>							
1.1.1	Los Sistemas biológicos y sus diferentes niveles de organización	Cuatrimestral	40	-	Presencial		
1.2.1	Problemas y Aplicaciones en Bioinformática	Cuatrimestral	40	-	Presencial		
	Programación de Tareas para						



Ministerio de Educación y Deportes

653



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS		
1.3.1	el análisis de secuencias	Cuatrimestral	40	-	Presencial	

**CICLO II INTERMEDIO O INTERMEDIO( SEGUNDO CUATRIMESTRE)**

1.4.2	Programación de Bases de Datos	Cuatrimestral	40	1.1.1 a 1.3.1	Presencial	
1.5.2	Aplicaciones distribuidas	Cuatrimestral	40	1.1.1 a 1.3.1	Presencial	
1.6.2	Estadística Univariada	Cuatrimestral	30	1.1.1 a 1.3.1	Presencial	
1.7.2	Estadística Multivariada	Cuatrimestral	30	1.1.1 a 1.3.1	Presencial	

**CICLO III O FINAL (TERCER Y CUARTO CUATRIMESTRE)**

2.8.1	Procesamiento Inteligente de Datos (Data mining)	Cuatrimestral	40	1.4.2 a 1.7.2	Presencial	
2.9.1	Diseño de Experimentos	Cuatrimestral	30	1.4.2 a 1.7.2	Presencial	
2.10.1	Asignatura Electiva I	Cuatrimestral	15	2.8.1a 2.9.1	Presencial	
2.11.1	Asignatura Electiva II	Cuatrimestral	15	2.8.1a 2.9.1	Presencial	
2.12.2	Taller de Investigación	Cuatrimestral	60	2.10.1 a 2.11.1	Presencial	

2.13.2	Trabajo Final	---	-	2.10.1a 2.12.2	---	
--------	---------------	-----	---	----------------	-----	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN BIOINFORMÁTICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 420 HORAS**